



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11406

Visto:

La nota S-2189 L 73, la Ordenanza N° 10.519 y la necesidad de establecer una estructura orgánica municipal de manera tal de lograr la optimización de los servicios y acciones para la gestión del período 2023 - 2027; y...

Considerando:

Que dadas las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, se propone mediante la presente Ordenanza prorrogar y dar continuidad al vigente organigrama de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.-

Que atento a un nuevo período de gobierno, el Presidente Municipal electo para conducir el Estado Municipal debe contar con una herramienta organizacional que se adapte a las aspiraciones de políticas de gestión del plan de Gobierno propuesto por la Administración municipal para el período 2023 - 2027.-

Que la prórroga solicitada se adapta a las necesidades del siguiente período, teniendo en cuenta el diseño de una estructura municipal que sigue contemplando la jerarquización de algunas áreas y la creación de otras; todo ello coincidente con los objetivos fundamentales que permitan dinamizar el Estado Municipal, que se traduzca en servicios que respondan a las necesidades de vecinos, vecinas y ocasionales visitantes.-

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: PRORRÓGUESE en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519, Anexo y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.. - Srta. Vanesa Zandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.406 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno